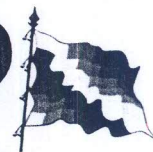


030/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su artículo 302, como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y el numeral 10) Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 4 *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 13 *"Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente"*.

Que, el Art. 83 del Reglamento General del Concejo Municipal, señala *"Los Instrumentos normativos y legislativos del Concejo Municipal son las Leyes y Resoluciones Municipales"*.

Que, el Art. 44 del Reglamento General del Concejo Municipal (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL) menciona en su inc. f) *"Proponer la aprobación de planimetrías y zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes"*.

Que, por solicitud del Sr. Bernabé Marquez Huanca y Raúl Alberto López Camargo (Apoderados Testimonio N° 350/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013 solicitan a la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la aprobación de planimetría de la Urbanización "Virgen de las Nieves III" del Distrito Municipal N° 7, cursando para tal efecto documentación Técnico - Legal necesaria, enmarcada en la Ley Municipal N°462 de fecha 5 de diciembre de 2017 para la prosecución del presente trámite.

Que, las fotocopias validadas por la Dirección de Administración Territorial y Catastro de los testimonios de transferencia acompañados de tarjeta de propiedad o folio real; manifiesta que se cumplió con la documentación legal que acredita el derecho propietario que asiste a los vecinos de la Urbanización Virgen de las Nieves III.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se adjunta Fotocopia simple de Tarjeta de Propiedad y Testimonio 2465/93, escritura pública de compra - venta de una parcela de terreno otorgada por el Sr. Freddy A. Navajas S. apoderado - vendedor en favor de la Sra. Fanny Copana Cornejo, asimismo se anexan a la carpeta fotocopias validadas de los testimonios individuales de lotes.

Que, de la Información Rápida, extendido por Derechos Reales con el N° de Documento: 1430420, Tramite: 2147610 de fecha 30/10/2015 en original e Información Rápida de la superficie restante extendido por Derechos Reales con el N° de Documento: 920146, Tramite: 1447755 de fecha 30/11/2011 en original, teniendo como propietaria a Fanny Copana Cornejo.

Que, por Documento de Conformidad de Deslindes, debidamente notariado y reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existe problemas de sobreposición de la Urbanización "VIRGEN DE LAS NIEVES III" con propiedades colindantes.

Que, por informe **CITE: DATC/AC/AC/0349/2015**, de fecha 21 de Abril de 2015, elaborado por el Técnico del Área de Cartografía, se procedió a la verificación del levantamiento georeferenciado, incorporándose el polígono correspondiente al archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., indicándose que la propiedad se ubica dentro del Área Urbana del Distrito Municipal N° 7, categorizado como terreno rustico y con una **superficie de 16974.27 M2**.

Que por informe **CITE: DATC/UGSV/0301/2015**, de fecha 08 de mayo del 2015, elaborado por el Técnico de Unidad de Gestión de Sistema de Vialidad, señala la Unidad de Gestión de Sistemas Vialidad actualizo el informe respecto el trazo vial en el cual según coordenadas determinan una superficie 16974.27 m2 que coinciden con el plano topográfico, se considera la nota de 7 de mayo de 2015 respecto a la rectificación de cambio de nombre de la urbanización, los trazos viales no fueron modificados en conformidad a informe CITE: DATC/UGSV/011/2014 y las secciones transversales coinciden con la propuesta de planimetría, debiéndose considerar el trazo vial definido reflejado en el plano, en este sentido la unidad de Gestión de Sistemas Viales solicita la prosecución del trámite.

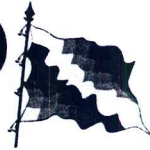
Que, por informe **CITE: DAT/UC/JECH/181/2014**, de fecha 17 de Diciembre del 2014, elaborado por el procesador catastral, señala; la Urbanización "Virgen de las Nieves III" cuenta con el 93.75% de construcciones sólidas y asentadas, cumpliendo con los requisitos exigidos. Por tanto **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO**.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/ahmr/146/2017**, de fecha 09 de mayo del 2017, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se tiene que la cesión de áreas corresponde a 558.58 m2 para área verde, 6939.02 m2 para vías, haciendo un total de 7497.60 m2, aclarándose que habiendo impedimento por los adjudicatarios para realizar la cesión de áreas se adjuntó acta de compromiso de defensa de las áreas municipales de la urbanización objeto de aprobación, firmada por los adjudicatarios, la junta de vecinos y notario de fe pública, así también se indica que se adjunta fotocopia simple de escritura pública N° 1711/99 de fecha de fecha 3 de agosto de 1999 de cesión de áreas, por tanto al no existir ningún impedimento de las causales, el Área Técnica remite al Área Legal para su análisis.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/FBQC/032/2017**, de fecha 12 de Julio de 2017, elaborado por la Asesora Legal, de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal



030/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

del G.A.M.E.A dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal señala que se remite antecedentes a la Dirección de Administración Territorial para que se dé continuidad a la aprobación de la planimetría, asimismo recomienda la inclusión de una cláusula expresa dentro las resoluciones de aprobación de planimetría que señale el plazo prudencial de 90 días computables a partir de la aprobación para que la UDRBDM en coordinación con la Junta de Vecinos de la Urbanización "Virgen de las Nieves III" inicie las gestiones respectivas.

Que, por informe CITE: DAT/UAT/ALT/294/2018, de fecha 01 de Noviembre del 2018 elaborado por el Asesor Legal Técnico señala; corresponde evacuar la Resolución Técnica Administrativa Ejecutiva por la cual se dispone la aprobación de la Planimetría de la Urbanización "VIRGEN DE LAS NIEVES III" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, ASESORÍA LEGAL TÉCNICA U.A.T. - D.A.T.C. N° 051/2018**, de fecha 25 de Septiembre de 2018 años, que resuelve aprobar en la Vía de **CONSOLIDACIÓN**, la Planimetría de la Urbanización "**VIRGEN DE LAS NIEVES III**" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/M2
A	18	5454.69
B	14	4021.98
TOTAL	32	9476.67 m2

Distribución de Superficies por Usos:

RESIDENCIAL	9476.67 m2	55.82 %
ÁREA VERDE	558.58 m2	3.30 %
VÍAS PÚBLICAS	6939.02 m2	40.88 %
TOTAL	16974.27 m2	100.00 %

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

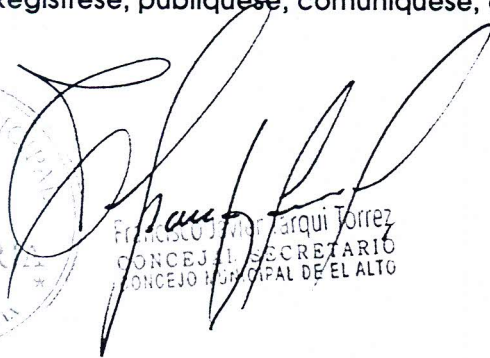
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, ASESORÍA LEGAL TÉCNICA U.A.T. - D.A.T.C. N° 051/2018** no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, al primer día del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Francisco Javier Farqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

